

CAPÍTULO CUARTO

MEDIDAS GENERALES PARA LA INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 5. MEDIDAS GENERALES

Son las acciones que las áreas administrativas de la Suprema Corte deben llevar a cabo para lograr que las personas con discapacidad o con alguna dificultad para el desarrollo de sus actividades laborales sean incluidas, es decir, se respeten sus derechos. Estas son las acciones:

- La meta inicial es que el 3 por ciento del total de las personas que trabajan en los órganos y áreas administrativas de la Suprema Corte, sean personas con discapacidad o con dificultades para realizar sus actividades laborales.
- Mantener este porcentaje y poco a poco aumentarlo, para que sean más del 3 por ciento las personas con discapacidad o con dificultad para realizar sus actividades laborales quienes trabajen en la Suprema Corte.
- Crear un sistema de registro para conocer en qué órgano o área administrativa trabajan las personas con discapacidad o con alguna dificultad para realizar sus actividades laborales y que también sirva para que ellas puedan solicitar ajustes razonables y ayudas técnicas.
- Brindar los ajustes razonables o ayudas técnicas que sean necesarios para el personal con discapacidad o con alguna dificultad para realizar sus actividades laborales en la Suprema Corte.
- Seguir el modelo social de la discapacidad, creando una cultura de inclusión y respeto que genere una mirada positiva de las personas con discapacidad en todo el personal de la Suprema Corte.

- Llevar a cabo acciones que le permitan a las personas con discapacidad tener permanencia, mayor capacitación y crecimiento laboral.
- Dar asesoría y acompañamiento ante la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, a las personas con discapacidad que trabajen en la Suprema Corte ante posibles actos de acoso sexual, hostigamiento laboral y cualquier otro acto que implique discriminación por motivos de discapacidad.
- Realizar acciones para aumentar poco a poco la accesibilidad en todos los espacios y lugares, facilitando el desplazamiento, la comunicación, el uso de la tecnología y el manejo de la información.
- Capacitar al personal que trabaja en los accesos de los edificios de la Suprema Corte para brindar un trato adecuado a todas las personas con discapacidad que ingresen.
- Dar cursos y talleres a las personas que trabajen en áreas administrativas de la Suprema Corte, para tomar conciencia sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como para eliminar prejuicios y prácticas excluyentes en su contra.
- Impulsar que haya cursos para las personas con discapacidad o con dificultades para realizar sus actividades laborales que trabajen en áreas administrativas de la Suprema Corte, para que mejoren sus conocimientos, puedan realizar mejor su trabajo y tengan un crecimiento profesional.
- Capacitar al personal que desarrolla soluciones tecnológicas y de comunicación para que sus diseños procuren la accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Hacer un programa específico de capacitación en derechos humanos de las personas con discapacidad en la Suprema Corte.

